INFORME SECRETARIAL. Soledad, 29 de Abril de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOUNION través de apoderado judicial contra DORA MARTINEZ Y OTRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00319-00. Informándole que la parte actora solicitó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, julio 16 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1º Decrétese el levantamiento de la medida cautelar del embargo y secuestro del 20% de la pensión y demás emolumentos que devenga el demandado WILSON ORELLANO DE LA CRUZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.463.744 como pensionado de COLPENSIONES, la cual le fue comunicada a esa entidad mediante oficio No. 2951 de fecha Noviembre 20 de 2018.

2º Tal y como lo solicitan las partes los títulos de Depósitos Judicial que se encuentren a nombre del precitado demandado, pertenecen a la Cooperativa Aspen hasta concurrencia de la liquidación de Crédito y Costas.

Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

APT

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 60 Hoy de 19 JUL 2021

MLENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria